



**RESOLUCIÓN No. CJR19-0617
(Marzo 4 de 2019)**

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferida por el Acuerdo número 956 de 2000 y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante el Acuerdo PSAA12-9664 de 2012, la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La Unidad de Administración de Carrera Judicial por medio de la Resolución número CJRES13-157 de 18 de diciembre de 2013, publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimientos y aptitudes.

A través de la Resolución número CJRES15-13 de 04 de febrero de 2015, revocada parcialmente por la Resolución número CJRES15-59 de 18 de febrero de 2015, se publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la etapa clasificatoria.

A continuación, a través de la Resolución PSAR16-9 de 29 de enero de 2016, fueron expedidos los registros de elegibles para algunos de los cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dentro del cual se encuentra el registro del recurrente, para el cargo de profesional universitario grado 20 categoría profesional jurídica. Registro que fue reclasificado y publicado el día 5 de diciembre de 2018.

Finalmente, previa opción de sede, se publicó la relación de aspirantes por sede para el cargo profesional universitario grado 20 categoría profesional jurídica, respecto de la cual, el señor **JOSÉ JAVIER BUITRAGO MELO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.508.859 de Bogotá, interpuso recurso de reposición, subsidiario de apelación, en el que argumenta que figura en el puesto número 10 a pesar de haber tenido una puntuación alta en el examen de conocimientos y entrevista, y que no se encuentra conforme con el puntaje asignado en la experiencia adicional, toda vez que fue calificada con cero (0), debiendo obtener 100 puntos, además indica que debe considerarse la

información académica adicional como experiencia (*un año de estudio por dos de experiencia*). En consecuencia, solicita le sea revisada y puntuada la experiencia acreditada y se modifique su ubicación en el registro de elegibles en el lugar que le corresponde, por cuanto de no ser así se continuaría contrariando lo dispuesto en el artículo 137 del CPACA.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo número 956 de 25 de octubre de 2000, delegó en esta Dirección la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición y apelación, en los procesos de selección, concursos y escalafón.

Acorde con la anterior disposición, procede el Despacho a decidir sobre el recurso interpuesto por el señor **JOSÉ JAVIER BUITRAGO MELO**.

Conforme con lo que establece el artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y, tal como se precisó en el artículo 2° del Acuerdo número PSAA12-9664 de 28 de agosto de 2012, la convocatoria es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, en tal medida es de forzoso cumplimiento tanto para los aspirantes como para la administración.

De igual forma en el numeral 7.3 del Acuerdo señalado, se estableció de manera taxativa, los actos administrativos expedidos en virtud del concurso, contra los cuales procede recurso de reposición, veamos:

"7.3 Recursos:

Contra los resultados de las pruebas de conocimientos y aptitudes y los de la etapa clasificatoria, procederá el recurso de reposición, que deberán presentar por escrito los interesados, ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución." (subrayado propio)

Dentro del caso, se expidió la Resolución CJRES15-13 de 4 de febrero de 2015. "Por medio de la cual se publican los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, convocado mediante Acuerdo No. PSAA12-9664 de 2012", la cual fue susceptible de recursos, y en la que se expusieron los resultados del recurrente, en cada factor así:

ANEXO RESOLUCIÓN CJRES15-13

Cebsa	Código	Cargo	Grado	Categoría	Puntos de Aptitud o Conocimientos	Ejecución de Asignos y Dinamias	Capacitación y Publicaciones	Experiencia	Total
T0420883	212100	Asistente Administrativo	08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	309,32	100,00	0,00	0,00	409,32
T0427180	211404	Profesional Universitario	18	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	360,58	0,00	20,00	200,00	580,58
T0442436	212001	Asistente Administrativo	05	OPERATIVO ADMINISTRATIVO	342,44	48,44	0,00	0,00	390,88
T0448282	211402	Profesional Universitario	30	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	380,41	100,00	10,00	0,00	470,41
T0451744	210902	Profesional Universitario	20	PROFESIONAL INFORMÁTICA	314,21	45,88	10,00	0,00	369,77
T0451744	210903	Profesional Universitario	18	PROFESIONAL INFORMÁTICA	312,71	55,88	10,00	0,00	378,27
T0451744	210904	Profesional Universitario	16	PROFESIONAL INFORMÁTICA	315,48	65,88	10,00	0,00	391,02
T0451744	210905	Profesional Universitario	15	PROFESIONAL INFORMÁTICA	314,21	75,88	10,00	0,00	399,77
T0451744	210906	Profesional Universitario	14	PROFESIONAL INFORMÁTICA	317,21	85,88	10,00	0,00	412,77
T0451744	210907	Profesional Universitario	13	PROFESIONAL INFORMÁTICA	315,71	95,88	10,00	0,00	421,27
T0453124	210201	Director Unidad		DIRECTOR UNIDAD ASISTENCIA LEGAL	312,29	100,00	0,00	100,00	512,29
T0457870	210802	Profesional Universitario	20	PROFESIONAL JURÍDICA	325,48	1,44	30,00	100,00	456,92
T0457870	210804	Profesional Universitario	14	PROFESIONAL JURÍDICA	324,73	1,44	40,00	100,00	466,17
T0470822	211902	Técnicos	18	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	332,27	100,00	0,00	200,00	632,27
T0484625	212101	Asistente Administrativo	09	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	350,03	50,00	15,00	200,00	625,03
T0492253	212108	Asistente Administrativo	25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	327,36	100,00	0,00	100,00	527,36
T0502230	212102	Asistente Administrativo	08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	344,22	68,81	0,00	100,00	513,03
T0502230	212104	Asistente Administrativo	07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	355,47	58,81	0,00	100,00	514,28
T0502230	212106	Asistente Administrativo	06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	347,22	68,81	0,00	100,00	516,03
T0502230	212108	Asistente Administrativo	05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	353,22	58,81	0,00	100,00	512,03
T0502230	212110	Asistente Administrativo	04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	340,47	60,00	0,00	100,00	500,47
T0502230	212111	Auxiliar de Servicios Generales	04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	341,22	60,00	0,00	100,00	501,22
T0504719	211201	Director Administrativo	Non	PROFESIONAL ECONOMÍA	314,21	100,00	10,00	200,00	624,21
T0504719	211202	Profesional Universitario	20	PROFESIONAL ECONOMÍA	315,48	100,00	25,00	200,00	640,48
T0508859	210801	Director Administrativo	Non	PROFESIONAL JURÍDICA	300,00	0,00	0,00	300,00	600,00
T0508859	210802	Profesional Universitario	20	PROFESIONAL JURÍDICA	304,36	0,00	20,00	200,00	524,36

Posteriormente, a través de la Resolución PSAR16-9 de 29 de enero de 2016, fueron expedidos los registros de elegibles para algunos de los cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dentro de los cuales se encuentra el cargo de profesional universitario grado 20 categoría profesional jurídica, el que se verifica ubicado en el puesto 27 el señor Buitrago Melo, y que valga destacar era un acto frente al que procedía el recurso de reposición.

18	37748696	MUJICA RINCON	LISSETT	304,99	88,89	20,00		
19	11409937	CLAVIJO ROJAS	GERMAN JOSE	393,31	7,67	10,00	200,00	610,97
20	74365913	SANTOS MORALES	NEIRO ALEXANDER	342,87	78,44	30,00	150,00	601,31
21	80826150	PARGA POVEDA	MAURICIO ALEJANDRO	356,98	8,39	30,00	200,00	595,37
22	12754860	MARTINEZ PULIDO	JORGE ENRIQUE	356,98	38,33	0,00	200,00	595,31
23	80030279	BELTRAN SANTANA	ANDRES MAURICIO	317,55	55,89	20,00	200,00	593,44
24	37393977	VELEZ GIL	VIVIANA	363,35	25,33	0,00	200,00	588,69
25	80854465	GUERRERO ORDOÑEZ	RICARDO ANTONIO	364,90	3,17	20,00	200,00	588,06
26	40219895	AGREDO CHAMAT	CAROLINA	352,34	24,67	10,00	200,00	587,00
27	79508859	BUITRAGO MELO	JOSE JAVIER	364,90	0,00	20,00	200,00	584,90
28	52284061	AREVALO CAMACHO	JOHANA ASSLEN	352,34	56,39	25,00	150,00	583,72
29	37670644	TORRES GAONA	ANA OFELIA	309,63	57,83	10,00	200,00	577,46
30	79906665	SANCHEZ GUARIN	GUSTAVO JAVIER	366,45	9,89	0,00	200,00	576,34
31	1101683301	ARDILA SUAREZ	CRISTIAN JAVIER	352,34	12,72	10,00	200,00	575,06
32	80459011	MAHECHA PATIÑO	EHIGER GARI	336,49	28,28	10,00	200,00	574,77

El registro anterior fue reclasificado de conformidad con la actualización de inscripciones de los registros de elegibles decidida a través de la Resolución número CJR18-274 de mayo 15 de 2018, como desenlace de las solicitudes de recalificación y cuyo listado final fue publicado el día 5 de diciembre de 2018, en el cual el recurrente, conserva la misma puntuación, a saber 584.90 y se encuentra posicionado en el puesto 25.

17	74.365.913	SANTOS MORALES	NEIRO ALEXANDER	342,87	150,00	100,00	40,00	632,87
18	37.748.696	MUJICA RINCÓN	LISSETT	304,99	200,00	100,00	25,00	629,99
19	93.405.509	GALICIA VIRVIESCAS	DIEGO ALEXANDER	308,08	200,00	91,22	20,00	619,30
20	37.670.644	TORRES GAONA	ANA OFELIA	309,63	200,00	50,72	10,00	613,35
21	11.510.120	PINEDO CELIS	NELSON ENRIQUE	366,45	100,00	100,00	30,00	596,45
22	12.754.080	MARTÍNEZ PULIDO	JORGE ENRIQUE	356,98	200,00	38,33	0,00	595,31
23	80.030.279	BELTRÁN SANTANA	ANDRÉS MAURICIO	317,55	200,00	50,89	20,00	593,44
24	80.854.485	GUERRERO ORDÓÑEZ	RICARDO ANTONIO	364,90	200,00	3,17	20,00	588,06
25	19.508.859	BUITRAGO MELO	JOSE JAVIER	364,90	200,00	0,00	20,00	584,90
26	52.284.061	AREVALO CAMACHO	JOHANA ASSLEN	352,34	150,00	56,39	25,00	583,72

05/12/2018 Página 8 de 69

Considerando los antecedentes normativos y fácticos expuestos es preciso señalar que el señor Buitrago Melo, tuvo la oportunidad para discutir la puntuación obtenida en todos y cada uno de los factores, principalmente el factor de experiencia adicional, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de las Resoluciones CJRES15-13 de 4 de febrero de 2015 "Por medio de la cual se publican los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, convocado mediante Acuerdo No. PSAA12-9664 de 2012", y PSAR16-9 de 29 de enero de 2016, "mediante la cual fueron expedidos los Registros de Elegibles para algunos de los cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial" sin que lo haya hecho, por lo tanto, al no ser controvertidos, en atención a que los términos son preclusivos adquirieron firmeza.

En consecuencia los actos proferidos se encuentran en firme y contienen el registro de elegibles en orden descendente, de conformidad con la puntuación obtenida por cada uno de sus integrantes, en cada uno de los factores i) Prueba de aptitudes y conocimientos, ii) Experiencia adicional y docencia, iii) Capacitación adicional y publicaciones, iv) Entrevista, **con el cual fueron realizadas las listas de elegibles para dicho cargo**, previo la opción de sede. En tal virtud y dada la puntuación de 584.90, frente a los otros integrantes de la lista, la ocupación en el décimo lugar es correcta.

Categoría: **PROFESIONAL JURÍDICA**
 Fecha Publicación: **11/01/2019** Vacantes: **1**

Orden	Código	Nombre	Prueba de Conocimientos	Entrevista	Experiencia Adicional	Capacitación	Puntaje Total
1	80041811	MEJIA RAMIREZ CESAR AUGUSTO	391,76	200,00	100,00	20,00	711,76
2	1190890569	GONZALEZ RANGEL HANSEL JESUS	323,93	200,00	87,11	65,00	676,04
3	40219895	AGREDO CHAMAT CAROLINA	352,34	200,00	100,00	20,00	672,34
4	47434595	RODRIGUEZ GRANADOS CLAUDIA SHIRLEY	342,67	200,00	98,81	10,00	651,48
5	74085813	SANTOS MORALES NEIRO ALEXANDER	342,87	150,00	100,00	40,00	632,67
6	37670644	TORRES GADNA ANA OFELIA	300,63	200,00	93,72	10,00	613,35
7	11519120	PIÑEDO CELIS NELSON ENRIQUE	366,45	100,00	100,00	30,00	596,45
8	12754060	MARTINEZ PULIDO JORGE ENRIQUE	356,08	200,00	38,33	0,00	594,31
9	90854485	GUERRERO CRODREZ RICARDO ANTONIO	364,90	200,00	3,17	20,00	588,06
10	70508888	BLTRAGO MELO JOSE JAVIER	364,90	200,00	0,00	20,00	584,90
11	75006963	SANCHEZ GUARIN GUSTAVO JAVIER	356,45	200,00	9,89	0,00	576,34
12	90490111	MAHECHA PATRICK EIDER GARI	336,49	200,00	28,28	10,00	574,77
13	43204366	POSADA LONDOÑO LUZ ELEYDA	304,99	200,00	38,22	20,00	563,21
14	53008178	OLARTE BUSTOS GINDY SOLEDAD	342,68	200,00	5,44	10,00	558,12
15	52684295	PUEENTES DAZA CAMILA AURORA	314,46	150,00	71,78	5,00	541,24
16	51852364	CASTELLO ALVARADO CLAUDIA ESPERANZA	300,63	100,00	100,00	20,00	529,63
17	70467870	PENA GARCIA ALEXANDER ALBERTO	325,48	100,00	1,44	30,00	456,92
18	80054376	TEGLIA CORREA FREDI ANTONIO	314,46	0,00	75,61	10,00	400,07

Por lo tanto, dado que la lista de elegibles, es un acto no susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite contentivo de la relación de los aspirantes que optaron por la sede publicada, y que se clasifica de conformidad con los puntajes obtenidos en el registro de elegibles (*actuación que se encuentra en firme*), se deberá rechazar por improcedente el recurso interpuesto.

Respecto del recurso subsidiario de apelación se precisa que deberá rechazarse, teniendo en cuenta que la Ley 489 de 29 de diciembre de 1998 en su artículo 12 reguló el régimen de los actos del delegatario, indicando que *"estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas"*.

En este orden de ideas, las actuaciones derivadas de la delegación efectuada por el Consejo Superior de la Judicatura a esta Unidad, mediante el Acuerdo número 956 de 25 de octubre de 2000, con relación a la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición, en los procesos de selección y concursos, serán objeto de los recursos procedentes contra los actos de dicha entidad, es decir únicamente el de reposición, como quiera que no existe superior administrativo de esta Corporación, que haga procedente el subsidiario recurso de apelación.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

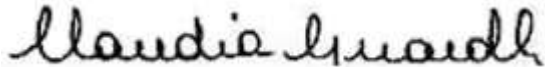
ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTES, los recursos de reposición y apelación, interpuestos por el señor **JOSÉ JAVIER BUITRAGO MELO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.508.859 de Bogotá, contra la relación de aspirantes por sede para el cargo profesional universitario grado 20 categoría profesional jurídica, publicada el día 5 de febrero de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta Resolución, mediante su fijación durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/DLLB/AVAM